



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000185 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 JUN 2016

VISTO:

El Informe Nº 530-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AUR, de fecha 02 de Junio del 2016, Informe Nº 874-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Junio del 2016, y Proveído de fecha 08 de Junio del 2016, Y

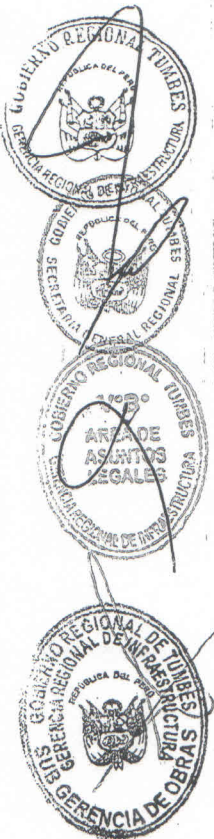
CONSIDERANDO:

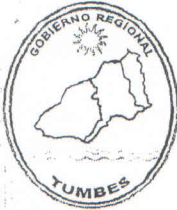
Que, mediante R.G.R Nº 000283-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se Aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 5'636,507.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante R.G.R Nº 000125-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de Abril del 2016, se Aprobó la Ampliación de Plazo Nº 03, por SETENTA Y SIETE (77) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES", a partir del 13 de Noviembre del 2015, hasta el 28 de Enero del 2016, así mismo se formalizo la Paralización Nº 04, desde el 29 de Enero del 2016, hasta que la Entidad emita la aprobación del saldo presupuestal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe Nº 530-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AUR, de fecha 02 de Junio del 2016, el Ingeniero ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, en calidad de Residente de la Obra: "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES", comunica que con fecha 29 de Marzo del 2016, se ha realizado el REINICIO de la obra, con trabajos de instalación de vidrio templado los cuales fueron terminados con fecha 31 de Marzo del 2016, y a la par se ha realizado trabajos por parte de esta Residencia de verificación de las partidas realmente ejecutadas en obra, concluyendo que dichos trabajos de campo el día 19 de Mayo del 2016, y finalmente se termina el procesamiento de datos de la parte financiera el día 20 de Mayo del 2016.

Por tal motivo el Ingeniero ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, solicita FORMALIZAR la Ampliación de Plazo Nº 04, por un plazo de CINCUENTA Y TRES DIAS (53) DIAS NATURALES, el cual están contabilizados desde el 29 de Marzo del 2016, al 20 de Mayo del 2016.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000185 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 JUN 2016

Que, mediante Informe Nº 874-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Junio del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Residente de la obra, Ingeniero ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, por esta razón dicho Sub Gerente de obras solicita Formalizar la Ampliación de Plazo Nº 04, por un plazo de **CINCUENTA Y TRES (53) DIAS NATURALES**, el cual están contabilizados desde el **29 de Marzo del 2016 al 20 de Mayo del 2016**; para la ejecución de la Obra: "**CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES**".

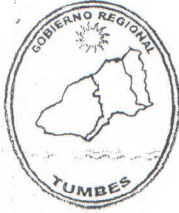
Que, mediante proveído de fecha 08 de Junio del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 874-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SO, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad Técnica del Residente de obra, de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, es necesario **PROCEDER A FORMALIZAR** la Ampliación de Plazo Nº 04, correspondiente a la ejecución de la Obra: "**CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES**", los mismos que son computados desde el **29 de Marzo del 2016 al 20 de Mayo del 2016**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Ampliación de Plazo Nº 04, por un total de **CINCUENTA Y TRES (53) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES**", plazo que será computado a partir del **29 de Marzo del 2016 al 20 de Mayo del 2016**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000185 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 JUN 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Residente **ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 76903